

HORARIO DE ATENCIÓN:



Trámite presencial:

De lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos.

Trámite electrónico:

Las 24 horas, los 365 días del año.

COSTOS:



Vehículo de servicio y/o uso particular:	
Placas:	\$ 722.00
Vehículo particular de carga comercial:	
Placas:	\$ 1,012.00
Remolque:	
Placas:	\$ 966.00
Motocicleta:	
Placas:	\$ 597.00
Auto antiguo:	
Placas:	\$ 722.00
Autobús:	
Placas:	\$ 1,374.00
Ecológica:	
Placas:	\$ 722.00
Convertidor dolly:	
Placas:	\$ 966.00

Tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2026.

El costo tendrá una reducción del 50% cuando se trate de vehículos habilitados para personas con discapacidad y vehículos eléctricos.

En caso de que el vehículo presente alguna irregularidad, se podrá requerir documentación adicional a la establecida en los presentes requisitos para su aclaración.

TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA:



Trámite presencial:

60 minutos. Al iniciar la captura de datos con el asesor.

Trámite electrónico:

72 horas, a partir de la recepción del trámite.

Se entregará:

1) Constancia de trámite vehicular.

Informes:

Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México: 070 y 800 696 96 96.

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50.

asismex@edomex.gob.mx



FinanzasEdomex



@FinanzasEdomex



pagosytramites.edomex.gob.mx

CE: 207/F/094/24



Baja de placas de vehículos matriculados en el Estado de México



Este trámite cuenta con la modalidad de entrega a domicilio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Permite obtener a las propietarias o propietarios de vehículos matriculados en el Estado de México constancia de trámite vehicular por la baja.

REQUISITOS:

Para persona física:



1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del propietario; y Clave Única de Registro de Población (CURP).

a. En caso de que el trámite no sea realizado por la o el interesado, se deberá presentar copia de la identificación oficial vigente de la o del propietario, así como documento con el que acredite la representación jurídica en: Poder Notarial para Actos de Administración, de Dominio o Especiales para trámites de control vehicular o Carta Poder Notarial, e identificación oficial vigente del representante legal.

2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo. (Sólo en los casos de baja con cambio de propietario).

Las opciones de documento jurídico son:

- Contrato de compraventa: deberá contener los nombres completos y firmas del adquirente y enajenante, fecha de compraventa, características del vehículo (serie, modelo y número de placas).
- Carta responsiva: deberá contener los nombres completos y firmas del adquirente y enajenante, fecha de compraventa, características del vehículo (serie, modelo y en su caso número de placas).
- Cesión de derechos: deberá contener fecha, firma, nombre del cedente y nombre del cesionario.
- Acta de adjudicación.
- Factura preimpresa del vehículo.
- Comprobante Fiscal Digital por internet que contenga los datos del vehículo (serie, modelo, clave vehicular, importe y fecha de la operación).
- Dación en pago.
- Extinción de dominio.

Vehículos de procedencia extranjera. En caso de baja con cambio de propietario, deberá presentar: Constancia de Inscripción o Título de Propiedad y Pedimento de Importación Definitiva (el pedimento con clave R1 deberá presentarse con el pedimento de origen rectificado).

Cambio de motor: factura del motor o, en su caso, pedimento de importación que acredite la propiedad.

3. Comprobante de domicilio vigente en el Estado de México (sólo en los casos de baja con cambio de propietario). Las opciones son: identificación oficial vigente del propietario, recibos de servicios de agua, luz, gas, predial, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento, constancia domiciliaria, constancia de inscripción al RFC, última liquidación del IMSS a nombre de la

o del contribuyente, comprobante de alineación y número oficial con domicilio completo, podrá estar a nombre de la o del contribuyente o de un tercero.

4. Placas anteriores (limpias), baja o documento jurídico que acredite su carencia.

Para persona jurídica colectiva:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la o del representante legal.
2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo; tratándose de vehículos extranjeros pedimento de importación definitiva y título de propiedad. (Sólo en los casos de baja con cambio de propietario).
3. Comprobante de domicilio vigente del Estado de México a nombre del propietario (sólo en los casos de baja con cambio de propietario).
4. Placas anteriores, baja o documento jurídico que acredite la carencia.
5. Poder notarial del representante legal; las opciones son: poder general para actos de administración, de dominio o especial para trámites de control vehicular.

Para institución pública:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la o del servidor público que solicita el trámite.
2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo; tratándose de vehículos extranjeros pedimento de importación definitiva y título de propiedad. (Sólo en los casos de baja con cambio de propietario).
3. Comprobante de domicilio vigente en el Estado de México a nombre del propietario (sólo en los casos de baja con cambio de propietario).
4. Placas anteriores, baja o documento jurídico que acredite la carencia.
5. Oficio de habilitación del servidor público autorizado.
6. Oficio de exención de contribuciones (opcional).

Para baja por robo, destrucción o pérdida total del vehículo: además de los requisitos para persona física o jurídica colectiva, presentar la denuncia o carpeta de investigación iniciada ante el Ministerio Público que acredite el robo del vehículo o informe de siniestro de la compañía de seguros que acredite la destrucción o pérdida total del vehículo.

Domicilio fuera del Estado de México: cuando al realizar una baja definitiva con cambio de propietaria(o) y la o el nuevo propietario no tenga domicilio en el Estado de México, se podrán realizar señalando por escrito los Estrados del centro de servicios fiscales en el que se realice el trámite, en términos del artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

* Invariablemente:

- Los documentos señalados se deberán presentar en original.
- Los trámites se realizarán únicamente con cita, excepto al seleccionar entrega a domicilio.

Para agendar una cita presencial o para concluir los trámites iniciados en línea ingresa a: pagosytramites.edomex.gob.mx seleccionando el ícono de "Citas".

